que pueda pedir licencia a esta Justicia y dejen las
dos bien tapadas, que no resumen agua vajo dha pena
tres reales

Que todos los que tienen tierras en esta dha huerta
[illegible] de ocho dias primeros siguientes limpien los
[illegible] segun lo que a fecha [illegible] regulado [illegible]
asta aqui se [illegible] pena de tres reales vellon
daños que de la omision se puedan originar en los
Riegos

Que ninguna de dhas cavallerias ni ganados no pue
entrar ni estar en los canares pena de tres reales p
vecia y el canar y cabrio de dhos ocho mrs

Que en el abrevador de la obra de negrete no
dan entrar ninguna cavalleria ni ganado vacu
por la rambla abajo, ni tampoco por el quiso
la cequia de las alguazas pena al que contra
de veinte y quatro reales vellon

Todo lo qual mandaron dhos señores se guarde y cu
be vajo dhas penas, y para que a todos conste por no
ber pregonero en esta villa se fixe edicto comprehen
bo este auto en la parte acostumbrada y firmo
sus mercedes el que supo

Juan Nuñez
Miranda

Antonio

Antonio Gomez

Auto

En la Villa de Archena